

ECONOMÍA Y TRABAJO



Una trabajadora en una fábrica de Barcelona. / ADRIÀ SALIDO (GETTY)

Las empresas tendrán seis meses para adaptar los registros salariales

El Gobierno aprueba los reglamentos sobre planes de igualdad y auditorías

M. V. G., Madrid
Las empresas tendrán seis meses para adaptarse a las nuevas exigencias para los planes de igualdad y los registros y auditorías salariales. El plazo se fija en los dos reglamentos que aprobó ayer el Consejo de Ministros, que desarrollan un decreto ley de marzo de 2019 que fijaba las nuevas obligaciones para las empresas. Ambos fueron negociados con sindicatos y empresarios, aunque finalmente solo los primeros llegaron a un acuerdo con los ministerios de Trabajo e Igualdad.

El objetivo de la norma es reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres en el mercado laboral. "El momento es ahora", apuntó la ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, tras el Consejo de Ministros, destacando que la crisis se está cebando más con colectivos desfavorecidos del mercado laboral, como mujeres y jóvenes, y que la norma ayudará a combatir este efecto.

Entre los objetivos del reglamento de igualdad retributiva es fijar mecanismos para avanzar en uno de los principios que establece el Estatuto de los Trabajadores con el fin de evitar la discriminación salarial: a un trabajo de igual valor, la misma retribución. Para ello, se apuesta por la transparencia en la información. Así, deja claro que las empresas deben tener un registro en el que se detalle por sexos la media aritmética y la mediana en cada categoría laboral, grupos profesionales o puestos. "A su vez, esta información deberá estar desagregada en atención a la naturaleza de la retribución, incluyendo salario base, cada uno de los complementos y cada una de las percepciones extrasalariales, especificando de modo diferenciado

cada percepción", añade el borrador. "Cuando hablamos de desigualdad retributiva, somos pensar en el salario base. Lo son sobre todo los complementos retributivos", justificó la ministra de Igualdad, Irene Montero.

El registro salarial deberá estar a disposición de los trabajadores, que tendrán acceso a ella a través de su representación legal en las empresas donde exista. En las que no exista esta representación "la información que se facilitará por parte de la empresa no serán los datos promediados respecto a las cuantías efectivas de las retribuciones que constan en el registro, sino que la información a facilitar se limitará a las diferencias porcentuales que existieran en las retribuciones promediadas de hombres y mujeres".

El otro reglamento es el que desarrolla los planes de igualdad y sus contenidos. Estos planes ya existen desde que se aprobó la Ley de Igualdad en 2007. Sin embargo, Montero explicó que "se habían quedado en una especie de declaración de intenciones". La norma de 2019 que desarrolla estos dos decretos ya reducía el tamaño de las empresas obligadas a tener uno: de 250 empleados o más, a 50.

Estos planes deben negociarse con los representantes de los trabajadores o, en su ausencia, con los sindicatos más representativos del sector. Este fue el motivo por el que CEOE y Cepyme rechazaron el pacto con el argumento de que suponía una reforma laboral encubierta. Este argumento fue desautorizado por el Consejo de Estado en su informe sobre los reglamentos en el que decía expresamente no compartir esta posición.

Hacienda prevé ingresar 828 millones el próximo año con la nueva ley contra el fraude

HUGO GUTIÉRREZ, Madrid
El Consejo de Ministros dio luz verde ayer a la nueva ley antifraude que limitará el uso de efectivo con la que prevé recaudar 828 millones al año. Esta norma ya se debatió en la legislatura pasada, pero no se concretó por la convocatoria de elecciones.

Entre los cambios que incluye destaca la nueva limitación del pago en metálico para operaciones entre empresas, que pasará de 2.500 a 1.000 euros. Se excluyen los pagos de particulares, aunque sí se reduce para los particulares con domicilio fiscal fuera de España, de 15.000 a 10.000 euros.

La norma aprobada ayer recoge otra serie de puntos que perseguía el Gobierno de coalición del PSOE y Unidas Podemos. Por ejemplo, prohibirá por ley las amnistías tributarias. También rebajará de un millón a 600.000 euros el umbral de deuda con Hacienda para aparecer en el listado de morosos que publica el ministerio de forma anual y refuerza el concepto de paraísos fiscales y su actualización de forma periódica. Con todo, Hacienda prevé ingresar 828 millones el próximo año.

"El proyecto de ley contiene cambios en diversas normas y figuras tributarias, tanto para incorporar el Derecho comunitario al ordenamiento interno como para implantar medidas que refuercen la lucha contra la elusión fiscal compleja y la economía sumergida", explicó el Ministerio de Hacienda en un comunicado.

"No puede haber justicia social sin justicia fiscal", aseguró la ministra del ramo y portavoz del Gobierno, María Jesús Montero. Para ello, sostuvo que es imprescindible perseguir las prácticas irregulares que se realicen. "El Gobierno tiene tolerancia cero contra cualquier práctica fraudulenta, más todavía en un momento de crisis como el actual en el que incumplir las obligaciones fiscales supone restar recursos al Estado de bienestar", insistió.

Sobre el límite de los pagos entre empresas a 1.000 euros, Hacienda lo justifica porque estas operaciones en metálico facilitan que se produzcan acciones fraudulentas y dificultan la rastreabilidad. Eso sí, la norma excluye los pagos realizados por particulares, que mantienen el tope en los 2.500 euros. En el caso de las operaciones en efectivo de particulares con domicilio fiscal fuera de España, se baja la limitación de 15.000 euros a 10.000 euros.

No a las amnistías fiscales

La nueva norma incluye asimismo la prohibición del *software* de doble uso, que permite a las empresas ocultar parte de su actividad, así como un mayor control de las criptodivisas que establecerá nuevas obligaciones de información sobre la tenencia y operaciones con monedas virtuales. Según la ministra María Jesús Montero, la lucha contra el fraude logró recaudar 15.715 millones en 2019, un 4,1% más que un año antes.

En cuanto a las amnistías fiscales, la prohibición afecta a "cualquier mecanismo extraordinario de regularización fiscal que implique la disminución de la cuantía



María Jesús Montero, ayer, tras el Consejo de Ministros. / ANDREA COMAS

La norma pone coto a los paraísos fiscales

La ley antifraude actualiza y amplía también el concepto de paraíso fiscal que pasan a denominarse jurisdicciones no cooperativas, término utilizado internacionalmente. "Se incluirán en la lista de paraísos, por ejemplo, los territorios que faciliten la existencia de sociedades extraterritoriales para atraer beneficios sin actividad económica real, o aquellos donde haya opacidad y falta de transparencia, o territorios con los que no exista un efectivo intercambio de información sobre el titular real de los bienes o derechos, o donde exista una baja o nula tributación (hasta ahora solo se incluía el concepto de nula tributación)", explicó el Ministerio de Hacienda en un comunicado.

Con la nueva ley, se facilita al Gobierno para actualizar la lista de paraísos fiscales, que deberá ser revisada periódicamente.

de la deuda tributaria", explicó Hacienda en la nota. El Gobierno trata de impedir así que haya beneficios tributarios injustificados, insiste. "A partir de ahora los ciudadanos saben que el Estado no se rendirá ni buscará atajos en su lucha contra el fraude fiscal", resaltó Montero.

Al ser cuestionada por la amnistía tributaria aprobada en 2012 por el Gobierno de Mariano Rajoy, la ministra de Hacienda recordó que la Abogacía del Estado se pronunció sobre la imposibilidad de publicar los nombres de los contribuyentes que se acogieron a dicha amnistía. "Ojalá pudiéramos", reconoció Montero.

La lista de grandes deudores que publica de anualmente Hacienda es otro de los puntos afectados por el nuevo texto. En concreto, sufrirá algunos cambios para tratar de fomentar el ingreso de las deudas en las arcas públicas. El más importante, la reducción del umbral para la inclusión en el listado de morosos de un millón a 600.000 euros. Además, se incluirán en la lista a los responsables solidarios y no solo a los deudores principales. "Con ello se persigue que las implicaciones de aparecer en el listado alcancen en mayor medida a los verdaderos responsables de las deudas", afirmó el Ministerio.